



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

**EDICTO No. 296**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL  
MAGDALENA**

**HACE SABER**

**QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA JAVIER ENRIQUE PERNETT FERNANDEZ DE LA CRUZ RADICADO BAJO EL NUMERO 47001110200220200026500, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 16 DE ABRIL O DE 2021 QUE A SU TENOR DISPONE:**

De conformidad con lo normado en el artículo 104 de la ley 1123 de 2007, se dispone la **APERTURA DE PROCESO DISCIPLINARIO** en contra del abogado **JAVIER ENRIQUE PERNETT FERNANDEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número 12.618.423 y tarjeta profesional número 65.960 expedida por el H. Consejo Superior de la Judicatura, en consecuencia:

1. Fijar como fecha para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS y CALIFICACIÓN el **día 13 de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 2:00 p.m.**

2.-Librense las citaciones por el medio más eficaz, al abogado **ANDRES DAVID ANTEQUERA DE LA CRUZ** en las direcciones físicas y electrónicas señaladas en la presente actuación; en caso de no conocerse su lugar de ubicación, cíteseles en la dirección consignada en el Registro Nacional de Abogados.

3.-Adviértasele al disciplinable que es obligatoria su comparecencia de manera virtual a través del link que le será enviado al correo electrónico que aparezca consignado en el Registro Nacional de Abogados y la de su defensor si lo tuviere a la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional, de conformidad con el parágrafo del Artículo 104 de la ley 1123 de 2007.

4.-Enterar al Ministerio Público de la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de Pruebas y Calificación Provisional.

5.- Dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Ley 1123 de 2007.

6.- Cítese al quejoso **IVÁN DARÍO REMÓN MORAN**, a la dirección carrera 19 No.7-82de Ciénaga, celular 3117452537, correo [sotefecocienaga@gmail.com](mailto:sotefecocienaga@gmail.com).

7.- Se ordena que por Secretaría se deje expresa constancia de la real y efectiva entrega -recibo a sus destinatarios de los oficios-citas que se libren, y/o de la real y efectiva remisión que por correo se haga de los mismos, todo para que obre como constancia en el expediente. Lo anterior bajo el control y responsabilidad del Secretario, además del empleado directamente encargado de tramitar las citas y convocatorias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, FDO. **TANIA VICTORIA OROZCO BECERRA. MAGISTRADA**

**CONSTANCIA DE FIJACION.** - SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

**MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA  
SECRETARIA JUDICIAL**